



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 391-2023-MDET/A

Sinchao Grande, 18 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 025-2023/MDET- SGDSY-DSCYDC-DC emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y tránsito, con acta de fecha 09 de agosto de 2023 del grupo de gestión de riesgo de desastres de la municipalidad Distrital de El Tallán el Informe Técnico N° – de asesoría jurídica del distrito de El Tallan;

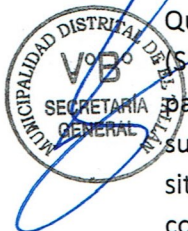
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política. componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable; Que, asimismo, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, y las unidades orgánicas las cuales estarán integrados por los responsables de las brigadas y unidades competentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba lo Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución "funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de lo tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno.

Que, el literal b) del numeral 2 del Capítulo VII de la Directiva 001-2012 PCM/SINAGERD, establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, es la de aprobar y difundir su respectivo Reglamento de Funcionamiento Interno.

Que, el GTGRD de la Municipalidad Distrital de El Tallán, cuenta con un Equipo Técnico, conformado mediante resolución de alcaldía N° 0349-2023/MDET-A, para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, en base a lo previsto en los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM; asimismo brinda soporte técnico en la elaboración de otros planes y normas referidos a la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a lo dispuesto por el numeral 4.1.8 de la Directiva General N° 0021-2020- MINDEF/SG/VPD/DIGEPE/DIRMOV;

Que, mediante informe N° 025 2023/MDET- SGDSY-DSCYDC-DC, resulta necesario aprobar el Reglamento Interno del GTGRD de la Municipalidad Distrital de El Tallan para el adecuado funcionamiento del mismo, adjuntando la propuesta de Reglamento interno elaborado por el Equipo Técnico del referido Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tallán 2023, el cual guarda coherencia con las disposiciones de alcance general que regulan la participación de las entidades públicas en el SINAGERD;

Que, mediante Informe N° 119-2023/MDET-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar, el "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de La Municipalidad Distrital de El Tallán", el cual constituye un instrumento necesario para la actuación del referido colegiado:

De conformidad con la Ley N° 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de la Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. Aprobar. el " Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipalidad Distrital de El Tallán, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo SEGUNDO. Encargar. a la secretaria técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, notifique a sus integrantes el Reglamento de Funcionamiento Interno aprobado: así como a los integrantes de su Equipo Técnico.

Artículo TERCERO. Disponer. la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE